

Al Despacho de la señora Juez, informando que ingresa para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior respecto del recurso de alzada. Sírvase proveer. Bogotá, julio 29 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por nuestro Superior **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, mediante proveído de calenda 15 de junio de 2021, mediante el cual se confirma el auto que negó el mandamiento de pago proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaria, comuníquese a las partes intervinientes por el medio más expedito.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 158 del 21 de octubre de 2021**.